

ACLU
Puerto Rico

Nuestras Acciones en Octubre de 2026

La ACLU de Puerto Rico es el capítulo local de la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU), una organización sin fines de lucro fundada en Estados Unidos en 1920. Nuestra misión es combatir las violaciones de las libertades civiles garantizadas por los sistemas legales de Estados Unidos y Puerto Rico, donde y cuando sea necesario.

Trabajamos para asegurar que las garantías constitucionales y las leyes que protegen los derechos humanos y las libertades civiles se respeten y se hagan cumplir en el archipiélago puertorriqueño. Combatimos la opresión, el autoritarismo y las injusticias contra las personas.

ACCIONES EN OCTUBRE DE 2026



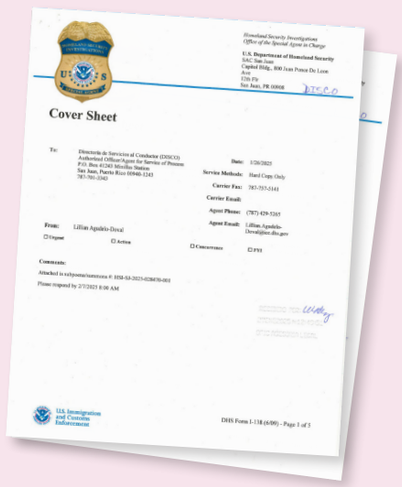
Duodécimo recursos de habeas corpus en defensa de personas inmigrantes

Durante octubre, logramos que el inmigrante mexicano Sandro González Domínguez obtuviera una fianza para regresar en libertad a su comunidad y reunirse con su familia en Puerto Rico. Este caso representa el duodécimo recurso de habeas corpus presentado por la ACLU de Puerto Rico en lo que va de año para defender los derechos de personas inmigrantes detenidas. Asimismo, denunciamos el traslado de González Domínguez fuera de Puerto Rico mientras su caso permanecía ante el Tribunal Federal, así como el incumplimiento de las autoridades migratorias con la orden judicial que exigía su regreso al archipiélago.

¡Caso histórico por el derecho a saber!

Exigimos la renuncia del secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Edwin González Montalvo, tras confirmar que la agencia colaboró con una "expedición de pesca" de las autoridades federales de inmigración, mediante la entrega voluntaria de información confidencial de más de 6,000 personas inmigrantes con licencias de conducir en Puerto Rico.

Luego de un año y cuatro meses de gestiones legales para obtener acceso a esta información, el Tribunal Supremo de Puerto Rico declaró "no ha lugar" la segunda solicitud de reconsideración presentada por el DTOP, agotando así el último intento de la agencia de revertir las determinaciones de los tribunales inferiores que reconocieron el carácter público del requerimiento de información (subpoena administrativo) que dio paso a la divulgación de los datos al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). La resolución, emitida el 9 de octubre de 2026 y notificada el 14 de octubre, puso fin a la controversia judicial sobre el acceso al documento. Tras la notificación, el DTOP finalmente entregó la información a la ACLU de Puerto Rico.


Cover Sheet

"El secretario del DTOP tiene el deber ministerial de proteger y cumplir con las leyes locales y protecciones establecidas en nuestra Constitución. Con sus acciones, el secretario demostró su incapacidad para asumir las responsabilidades de su cargo".

Licenciada Annette Martínez Orabona, directora ejecutiva de la ACLU de Puerto Rico

ÚNETE A LA LUCHA

La defensa de los derechos no ocurre por sí sola, sino a través de una comunidad unida y activa. Te invitamos a mantenerte informado, compartir nuestros análisis, apoyar nuestros casos y defender los derechos civiles y constitucionales de todas las personas en las calles, en la Legislatura y en los tribunales.

- Visita nuestro sitio web bilingüe y suscríbete a nuestras actualizaciones: www.aclu-pr.org/es
  www.aclu-pr.org
- Síguenos en las redes sociales
- Escríbenos a acluofpr@aclu.org



Escalada de operativos migratorios y defensa de derechos constitucionales

Durante octubre, denunciamos el despliegue masivo e intimidatorio de agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) en comunidades inmigrantes de distintos municipios de Puerto Rico, como parte de una escalada de intervenciones discriminatorias y violentas.

Reafirmamos el derecho constitucional de todas las personas a grabar, documentar y protestar estos operativos, y advertimos sobre las represalias e intimidaciones documentadas por la ACLU en Estados Unidos contra quienes ejercen estos derechos.

Asimismo, responsabilizamos a las autoridades federales y al gobierno de Puerto Rico por facilitar estas prácticas, particularmente tras confirmarse la entrega voluntaria al ICE de información confidencial de más de 6,000 personas inmigrantes por parte del DTOP. De cara a noviembre, continuaremos vigilando y denunciando estas intervenciones, defendiendo los derechos constitucionales y reforzando la orientación a las comunidades inmigrantes.

Defensa del derecho al aborto y los derechos reproductivos

Durante octubre, expresamos nuestra oposición al Proyecto de la Cámara 1067, que busca criminalizar la asistencia a personas menores de edad para acceder a servicios de aborto sin consentimiento parental. Advertimos que la medida podría establecer nuevas barreras al ejercicio de los derechos reproductivos, particularmente para jóvenes de 16 y 17 años, quienes actualmente pueden acceder a estos servicios sin autorización parental.



Asimismo, señalamos las posibles implicaciones constitucionales de la legislación sobre las libertades de expresión y tránsito. Como parte de nuestros esfuerzos de educación pública, reafirmamos que el aborto es legal en Puerto Rico y que el acceso a servicios médicos legales es un derecho que debemos defender. De cara a noviembre, continuaremos vigilando el trámite legislativo y denunciando cualquier intento de restringir los derechos reproductivos.

Victoria judicial en defensa de la libertad de expresión y la fiscalización de las condiciones carcelarias

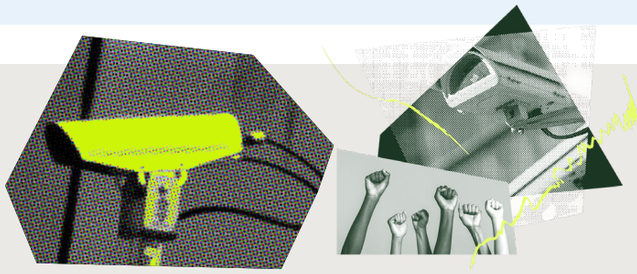
El Tribunal de Primera Instancia (TPI) en Ponce desestimó la reclamación de interdicto preliminar y sentencia declaratoria presentada por Carolina Catering Corp. contra la Defensoría de los Derechos Carcelarios, Inc. (DDC), una victoria importante que reconoce el derecho fundamental de libertad de expresión y de prensa. En una Sentencia Parcial emitida el 5 de octubre, el juez Hamed Santaella Carlo concluyó que el remedio interdictal solicitado por Carolina Catering era contrario a las protecciones constitucionales y advirtió sobre el efecto inhibitorio que una orden de esta naturaleza podría tener sobre los medios de comunicación, la prensa y la ciudadanía en general.



"La libertad de prensa y de expresión no existen solamente para proteger discursos cómodos o que no generan controversia. Existen precisamente para garantizar que las personas puedan denunciar, cuestionar y fiscalizar asuntos que afectan el interés público sin enfrentar la amenaza de ser silenciada mediante una orden judicial".

Licenciado Fermín Arraiza Navas,
director legal de la ACLU de Puerto Rico

¡No al Proyecto del Senado 974, la Resolución Conjunta del Senado 198 y el Proyecto de la Cámara 897!



La seguridad pública es un objetivo común. Sin embargo, los proyectos legislativos que promueven el uso de tecnologías como los sistemas de lectura automática de tablillas (ALPR) requieren una discusión amplia que incluya la consideración y reconocimiento de las amenazas y posibles violaciones de derechos civiles y constitucionales.

En Estados Unidos sobran los ejemplos de uso indebido de este tipo de cámaras por parte de agentes de la policía, así como errores respecto al manejo y funcionamiento de estos sistemas, situaciones que han constituido la violación de derechos.

Escanea el código QR para enviar un mensaje a los senadores solicitándoles que voten en contra del Proyecto del Senado 974, la Resolución Conjunta del Senado 198 y el Proyecto de la Cámara 897.

¡Escanea el código QR y únete a la lucha en Puerto Rico!